

## CEDÚLA DE PUBLICACIÓN

CEPE/17/2024

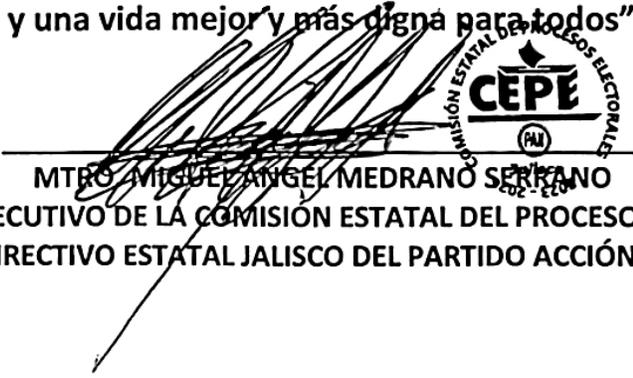
Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 16 dieciséis de febrero del 2024, en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Procesos Electorales, ubicadas en la calle Vidrio No. 1604, Colonia Americana, de esta municipalidad, el que suscribe Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Proceso Electoral del Comité Directivo Estatal Jalisco del Partido Acción Nacional hago-----

### ----- CONSTAR Y CERTIFICO -----

Que en cumplimiento a los Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional se coloca en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto Partidista el siguiente: **"...INVITACIÓN...A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, VÍA DESIGNACIÓN, DE LOS LUGARES 1 Y 2 DE LA LISTA ESTATAL DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO..."**; con lo cual se hace del conocimiento público de la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general.-----

---Cédula de Publicación que se fija junto a la mencionada convocatoria. Lo anterior tal y como lo dispone nuestro marco normativo interno.-----

**"Por una patria ordenada y generosa  
y una vida mejor y más digna para todos"**

  
-----  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL MEDRANO SERENO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL PROCESO ELECTORAL DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL





**Jalisco**  
Comité Directivo  
Estatutal PAN Jalisco

Guadalajara, Jalisco, a 16 de Febrero de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 numerales 1 y 3, Inciso c) de los Estatutos Generales Vigentes del Partido, artículo 89 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco;

## INVITA

A la ciudadanía en general y a toda la militancia del Partido Acción Nacional, a participar en el proceso de selección, vía designación, **DE LOS LUGARES 1 Y 2 DE LA LISTA ESTATAL DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO.**

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo los siguientes lineamientos:

### Capítulo I Disposiciones Generales

1. Que los Estatutos Generales del Partido en su artículo 100 numeral 3 inciso c), establece que *"La Comisión Permanente Estatal correspondiente podrá hacer hasta dos propuestas, que no podrán ser un mismo género, que ocuparán los lugares que determine el Reglamento"*, así mismo, el artículo 89 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece que *"La Comisión Permanente del Consejo Estatal o Regional de la Ciudad de México, en sesión celebrada a más tardar ocho días después de la Segunda Fase, podrá hacer hasta dos propuestas de candidaturas, cuyos propietarios serán de diferente género, las cuales ocuparán los lugares 1 y 2 de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales de Representación Proporcional que registrará el Partido en la Entidad"*.
2. Estas dos candidaturas quedarán firmes y no requerirán la aprobación de la Comisión Permanente Nacional dado que constituirán la propuesta que corresponde hacer a la Comisión Permanente Estatal, resultando en consecuencia, necesario generar la invitación correspondiente.
3. La Comisión Permanente Estatal, será la responsable del proceso de



**Jalisco**

Comité Directivo  
Estatad PAN Jalisco

designación.

4. Para la designación de las candidaturas a que se refiere la presente invitación la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional valorará:

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y lo dispuesto por la legislación electoral local.
- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 130 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales.
- IV. Las propuestas deberán aprobarse en sesión de la Comisión Permanente Estatal, que se celebrará el día 19 de Febrero de 2024.

5. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco.

6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco pueden consultarse en la página oficial del Partido: [www.panjal.org.mx](http://www.panjal.org.mx)

7. La Comisión Permanente Estatal podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano o ciudadana registrada, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

## CAPITULO II

### **De la inscripción de la militancia del Partido Acción Nacional, así como de la ciudadanía en general del Estado de Jalisco, para participar como personas precandidatas en el proceso de designación**

1. La documentación se entregará de manera personal a partir de la publicación de la presente y hasta el día 17 de Febrero de 2024, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco, ubicado en Calle Vidrio, número 1604, Colonia Americana, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160, previa agenda al teléfono 39158000 o al correo electrónico [cepejal@panjal.org.mx](mailto:cepejal@panjal.org.mx)



**Jalisco**

Comité Directivo  
Estatal PAN Jalisco

2. El Partido, en la selección de sus candidaturas, deberá observar lo establecido en la normatividad electoral aplicable en la entidad para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.

3. Podrá participar la ciudadanía y militancia de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y la legislación electoral local aplicable.

4. En el caso de la militancia del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Nacional u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos y/o expulsión.

5. Para la ciudadanía que no sea militante del Partido y tenga interés en solicitar el registro a la precandidatura a Diputación Local por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

6. Para los funcionarios (as) partidistas señalados en el artículo 59, numeral 4, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, que se interesen en solicitar el registro como precandidatas (os), deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro como precandidato o precandidata, adjuntando al expediente de registro copia del acuse del documento.

7. Para la postulación de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional, el Partido Acción Nacional en Jalisco, se apegará al principio de paridad de género, garantizando en todo momento, el acceso efectivo de las mujeres a la vida democrática. Lo anterior, con apego a lo establecido en los artículos 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, numeral 1, inciso r) de la Ley General de Partidos Políticos, y el artículo 94, numeral 4 de los Estatutos Generales Vigentes y demás disposiciones vigentes.

8. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:

- I. Solicitud de Registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**



**Jalisco**

Comité Directivo  
Estatal PAN Jalisco

- II. 4 (cuatro) firmas autógrafas de respaldo de igual número de integrantes de la Comisión Permanente Estatal en el formato correspondiente.
- III. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
- IV. Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
- V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);
- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**
- VII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VIII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; **(Anexo 4)**
- IX. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
- X. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designada; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
- XI. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
- XII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a las precandidaturas; **(Anexo 7)**
- XIII. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. **(Anexo 8)**
- XIV. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. **(Anexo 9)**

XV. En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, las y los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso.

9. Una vez recibida la información a la que hace referencia el numeral anterior, la Comisión Estatal de Procesos Electorales revisará que se cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación e integrará el expediente que se pondrá a consideración de la Comisión Permanente Estatal.

10. Las y los aspirantes a la precandidatura, que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación y estos sean declarados como procedentes, no podrán realizar actividades de precampaña.

### Capítulo III De las Designaciones



La Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, designará los **LUGARES 1 Y 2 DE LA LISTA ESTADAL DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO**, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional y las disposiciones electorales vigentes.

La Comisión Estatal de Procesos Electorales, en la sesión de la Comisión Permanente Estatal de fecha 19 de Febrero de 2024 enunciará los nombres de quienes integran la lista de Registro; cumpliendo con las disposiciones relativas de paridad de género, hará la propuesta para ocupar las posiciones 1 y 2 sometiendo dicha propuesta a votación; en caso de no contar con la mayoría hará una siguiente propuesta hasta que se alcance la aprobación.

### Capítulo IV Previsiones Generales.

1. Las y los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Ningún aspirante podrá realizar acto alguno de precampaña.
3. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Estatal adopte con motivo del proceso de designación materia de la

presente Invitación, será publicada en la página oficial del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco: [www.panjal.org.mx](http://www.panjal.org.mx)

4. La Comisión Permanente del Consejo Estatal, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.

5. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Estatal de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

*"Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"*



**JUAN PABLO COLIN AGUILAR**  
**PRESIDENTE**  
COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL  
PAN JALISCO



**ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL  
PAN JALISCO